



USHUAIA, 8/6/2023

VISTO el expediente IFT-E-319-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de ocho (8) calvoventores eléctricos de 2.000 W, con corte de corriente de seguridad y termostato regulable, destinados al Departamento Infraestructura Turística de este Instituto.

Que a orden 8 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 147/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 59/2023, obrante en orden 33, resulta procedente adjudicar al proveedor BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO CUIT: 20-11615185-6, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$99.744,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 32 por el Jefe del Departamento Infraestructura Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/2022 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 59/2023, para la adquisición de ocho (8) calvoventores eléctricos de 2.000 W, con corte de corriente de seguridad y termostato regulable, destinados al Departamento Infraestructura Turística de este Instituto; con el proveedor BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO CUIT: 20-11615185-6, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$99.744,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 437, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 579/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.06.08 14:44:59
-03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
08/06/2023 14:57